



REPÚBLICA DE COLOMBIA)
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Primero de marzo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019/00191/00

Se reconoce personería a la doctora **.ÁNGELA PATRICIA RAMÍREZ GIRALDO** para representar al señor Gabriel Jaime Hoyos López.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 301, inciso segundo, CGP, el mencionado demandado se entiende notificado por conducta concluyente. Por consiguiente, el señor Gabriel Jaime Hoyos puede solicitar a la secretaría del Juzgado, por medio del correo electrónico, copia de la demanda y anexos, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de este auto por anotación en estados electrónicos. Vencido dicho término comenzará a correr el de traslado de la demanda, que es de veinte días. (art. 91 CGP)

NOTIFÍQUESE,

LEONARDO GÓMEZ RENDÓN
JUEZ

Firmado Por:

LEONARDO GOMEZ RENDON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ffd4f87e02cf92ba4d68c0ef35cc58a664684f9f9135f9a239e495bea417f5af
Documento generado en 01/03/2021 03:16:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>